

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 996-2010-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 147913) recibida el 20 de agosto del 2010, mediante la cual doña DORA MARILU VACALLA DE HURTADO, viuda del extinto docente Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, ex docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales por fallecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6° inc. h), 367° y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75° de la Ley N° 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución N° 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral N° 155-2010-OGA de fecha 12 de agosto del 2010; al Informe N° 1241-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1135-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de agosto del 2010; al Oficio N° 258-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 10 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a doña **DORA MARILU VACALLA DE HURTADO**, viuda del ex docente de esta Casa Superior de Estudios, Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, una subvención por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2° **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto

2.5.3.1.199: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OCI; OPLA; OGA; OAGRA;
cc. OCP; OT; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.